



**CONDADO DE ALAMEDA**

**Balota de Muestra y  
Folleto de Información  
para el Votante**

**DISTRITO ESCOLAR  
UNIFICADO DE ALAMEDA**

**Elección Especial de  
Votación por Correo**

**MARTES, 22 DE JUNIO DE 2010**



# ~ Instrucciones Sobre Cómo Hacer Que Su Voto Cuente ~

**Siga Estos Sencillos Pasos Para Asegurar Que Su Voto Cuente:**

- Utilice un bolígrafo con tinta negra o azul **Solamente**
- Para votar sobre la medida, conecte **Completamente** la flecha que señala su selección de “Sí” o “No”
- Asegúrese de que marque su balota claramente

**PARA VOTAR:** Conecte completamente la flecha que señala su elección.

**MEDIDAS SOMETIDAS A LOS VOTANTES**

**DISTRITO**

**1** ¿Deberá el Distrito incrementar el número total de Miembros de la Junta Gobernante de cinco a siete?

SÍ

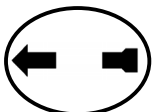
NO

**La Manera Correcta:**  
Conecte la flecha como se muestra aquí



A continuación se muestran ejemplos de errores al marcar la balota.

**La Manera Incorrecta**



## **El martes, 22 de junio de 2010, el Distrito Escolar Unificado de Alameda llevara acabo una Elección Especial de Votación por Correo**

- No se utilizaran lugares de votación para esta elección.
- El primer día que se mandaran las balotas por correo es el 24 de mayo de 2010.
- La fecha límite para registrarse para votar para esta elección es el 7 de junio de 2010.
- Todas las balotas de Votación por Correo deben ser devueltas a la Oficina del Registrador de Votantes o a la Oficina del Secretario Municipal de Alameda a más tardar las 8 P.M. el Día de la Elección. Matasellos no son aceptables.

## **FOLLETO DEL VOTANTE**

Las siguientes páginas contienen  
**INFORMACIÓN SOBRE MEDIDAS**

LOS ARGUMENTOS A FAVOR O EN CONTRA DE  
LAS LEYES PROPUESTAS SON LA OPINIÓN  
DE LOS AUTORES.

# Balota de Muestra

**BALOTA OFICIAL**  
CONDADO DE ALAMEDA, CALIFORNIA  
DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE ALAMEDA ELECCIÓN  
ESPECIAL DE VOTACIÓN POR CORREO, 22 DE JUNIO DE 2010

**INSTRUCCIONES PARA LOS VOTANTES: USE UN BOLÍGRAFO CON TINTA NEGRA O AZUL SOLAMENTE.**



Para votar por cualquier medida, **complete la flecha** ← después de la palabra "Sí" o "No".

## MEDIDAS SOMETIDAS A LOS VOTANTES

### ESCUELA

**E** Con el fin de mantener la alta calidad de las escuelas públicas de Alameda mediante la protección de programas académicos básicos sólidos que promuevan la ciencia, matemáticas y la lengua y literatura, mediante la contratación y conservación de maestros excelentes y mediante el apoyo al arte, música y clases pequeñas, ¿deberá el Distrito Escolar Unificado de Alameda reemplazar dos impuestos sobre las parcelas actuales con un impuesto anual sobre las parcelas durante 8 años por las cantidades descritas en el folleto para los votantes, con una exención para las personas mayores, sin fondos para los salarios del personal administrativo y dejando todo el dinero en las escuelas de Alameda?

SÍ



NO



# Balota de Muestra

CA01-1--0001300000-1-S

BT:1

# DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE ALAMEDA MEDIDA E

<b>E</b> Con el fin de mantener la alta calidad de las escuelas públicas de Alameda mediante la protección de programas académicos básicos y sólidos que promuevan las ciencias, matemáticas y la lengua y literatura, mediante la contratación y la conservación de maestros excelentes y mediante el apoyo al arte, música y clases pequeñas, ¿debera el Distrito Escolar Unificado de Alameda reemplazar dos impuestos actuales sobre las parcelas con un impuesto anual a las parcelas durante 8 años por las cantidades descritas en el folleto para los votantes, con una exención para las personas mayores, sin fondos para los salarios del personal administrativo y dejando todo el dinero en las escuelas de Alameda?	<b>SÍ</b>
	<b>NO</b>

## **ANÁLISIS IMPARCIAL DEL ABOGADO DEL CONDADO SOBRE LA MEDIDA E**

### **ANÁLISIS DE LA MEDIDA DEL IMPUESTO ESPECIAL A LAS PARCELAS DEL DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DEL CONDADO DE ALAMEDA POR PARTE DEL ABOGADO DEL CONDADO**

La Medida E, un impuesto especial a las parcelas del Distrito Escolar Unificado de Alameda (el "Distrito") busca la aprobación de los votantes para que el Distrito tenga la autorización para recaudar un impuesto anual especial a las parcelas por cada parcela de la propiedad gravable durante ocho años a partir del 1º de julio de 2010.

Los distritos escolares tienen la autoridad para recaudar impuestos especiales si cuentan con la aprobación de dos terceras partes de los votos sobre las propuestas de impuestos especiales conforme a la Sección 4 del Artículo XIII A y a la Sección 2 del Artículo XIII C de la Constitución de California y las secciones 50075-50077, 50079 y 53722 del Código del Gobierno de California.

Si dos terceras partes de los electores calificados votan para aprobar esta medida, se impondrá un impuesto especial anual durante ocho años en las siguientes tasas anuales: (1) \$659.00 por parcela de bienes inmuebles residenciales gravables y de bienes inmuebles institucionales gravables; y (2) \$0.13 por pie cuadrado de lote o \$9,500.00 por parcela, lo que sea menor, de los bienes inmuebles no residenciales gravables. El impuesto será recaudado por el Tesorero - Recaudador de Impuestos del Condado de Alameda al mismo tiempo y de la misma forma en que se recauden los impuestos sobre las propiedades *ad valorem*. Después de enviar la solicitud al Distrito, se otorgará una exención a cada dueño de una propiedad que tenga 65 años de edad o más y que ocupe la parcela como su lugar de residencia principal, así como a cada dueño de una propiedad que reciba un Ingreso Suplementario del Seguro Social por discapacidades, sin importar la edad que tenga. En caso de ser aprobado, este impuesto especial a las parcelas reemplazará las dos medidas existentes de impuestos especiales (la Medida A y la Medida H) en su totalidad.

Si se aprueba la medida, la asignación de los ingresos de financiamiento se utilizará para los propósitos específicos que se establecen en el texto completo de la medida y que se encuentran impresos en esta balota de muestra, incluyendo el apoyo a

clases pequeñas, la tecnología computacional para el salón de clases y los programas para ayudar a que los estudiantes estén calificados para entrar a la universidad, entre otros. Más aún, la medida establece que las cuentas del dinero recaudado se lleven a cabo por separado y que éste se utilice únicamente para los propósitos especificados. Un comité de supervisión ciudadana notificará a la Junta y al público cada año sobre los gastos adecuados del monto que se recaude con el impuesto especial.

Si dos terceras partes de los electores calificados no votan para aprobar la medida, ésta no se logrará, el Distrito no tendrá la autorización para recaudar el impuesto especial que se describe anteriormente y las Medidas A y H seguirán vigentes.

f/RICHARD E. WINNIE  
Abogado del Condado

La declaración anterior es un análisis imparcial de la Medida E, la cual está impresa en su totalidad en este folleto de la balota de muestra. Si desea obtener una copia adicional de esta medida, llame a la oficina del Director de Elecciones al número (510) 272-6933 y le enviaremos una copia por correo sin costo para usted.

## ARGUMENTO A FAVOR DE LA MEDIDA E

Alameda cuenta con escuelas excelentes. Las calificaciones de nuestras pruebas son altas y mejoran año con año. Trece escuelas ya exceden las calificaciones meta del estado. Muchos de nuestros graduados asisten a las mejores universidades del estado y del país, mientras nuestras preparatorias se encuentran en la lista de las mejores en la nación. Nuestras escuelas de calidad hacen que Alameda sea un lugar atractivo para vivir.

Sin embargo, el Distrito Escolar Unificado de Alameda se enfrenta a recortes de financiamiento sin precedentes por parte del Estado. El Distrito ya ha recortado millones a su presupuesto y seguirá implementando eficiencias adicionales, las cuales darán como resultado ahorros posteriores. A pesar de que los costos administrativos del Distrito Escolar Unificado de Alameda (Alameda Unified School District, AUSD) ya se encuentran entre los más bajos del país, el Distrito ha lanzado un esfuerzo extenso y racionalizado utilizando los principios de negocios para reducir aún más los costos administrativos.

Aunque se ha generado un ahorro gracias al incremento de las eficiencias, los recortes del Estado tienen un impacto en los salones de clase debido a los despidos de maestros y a los recortes en los programas.

La Medida E reemplazaría de inmediato los impuestos existentes a las parcelas escolares y preservaría la educación de calidad de la siguiente manera:

- **Al proteger los programas académicos básicos, tales como las matemáticas, las ciencias y la lengua y literatura**
- **Al contratar y conservar maestros excelentes**
- **Al apoyar los programas de arte, de música y de colocación avanzada (Advanced Placement, AP)**
- **Al apoyar las clases pequeñas**
- **Al apoyar los programas de deportes de las preparatorias**

Bajo ninguna circunstancia se utilizarán los fondos para pagar los salarios del personal administrativo. Cada centavo de la Medida E se quedará en Alameda. Un Comité Asesor Independiente y las auditorías anuales obligatorias garantizan que los fondos se usen como se prometió. Las personas mayores tendrán derecho a solicitar una exención.

De no contar con la Medida E, cerrarán las escuelas de los vecindarios, se acortará el año escolar, aumentarán los despidos de los maestros y habrá un recorte en los programas de música, deportes y de colocación avanzada en perjuicio de nuestros estudiantes y de nuestra comunidad.

Gracias a la Medida E, nuestra comunidad se seguirá beneficiando con escuelas excelentes, las cuales ayudan a conservar los valores de las propiedades y de la calidad de vida única del pueblo pequeño de Alameda.

Por favor, vote a favor de la Medida E.

f/Alice Lai-Bitker

Presidente de la Junta de Supervisores del Condado de Alameda

f/Beverly Johnson

Alcalde de la Ciudad de Alameda

f/Tracy L. Jensen

Miembro de la Junta de Fideicomisarios del Distrito Escolar Unificado de Alameda

f/Niel Tam

Miembro de la Junta de Fideicomisarios del Distrito Escolar Unificado de Alameda

f/Dennis G. Pagonis

Dueño de Negocio

## REFUTACIÓN DEL ARGUMENTO A FAVOR DE LA MEDIDA E

Lo que el AUSD no nos ha dicho:

Es posible equilibrar el presupuesto sin gravar las parcelas o eliminar programas importantes como la reducción del tamaño de las clases o el apoyo a los programas de matemáticas, de lectura o del grupo de música de las primarias.

La Medida E no protegerá los valores de las propiedades. Las casas en Alameda seguirán siendo atractivas para los compradores que comparen las escuelas.

El AUSD ha exagerado el déficit. Se distribuyó prematuramente un número exagerado de notificaciones de despido de maestros, lo cual creó un pánico innecesario.

La misma junta a la que supuestamente supervisa elige al comité asesor y establece sus deberes.

Las personas mayores y los ciudadanos con discapacidades tendrán que pagar el impuesto a menos que estén exentos, pero muchos no tienen derecho a ello. En el caso de los que sí tienen derecho, el periodo para solicitar la exención no se anuncia y es muy corto.

Este impuesto tiene la misma cuestionable estructura que generó dos demandas contra el AUSD anteriormente. Hasta ahora las acciones legales nos han costado más de \$200,000.

¿Cuántos impuestos son suficientes? California, en especial Alameda, ya cuenta con impuestos sobre la renta y las ventas que se encuentran entre los más altos de la nación. A pesar de que la Medida E reemplazaría las Medidas A y H, los impuestos que usted tendría que pagar serían del doble del monto durante ocho años en lugar del monto actual hasta 2012.

Recaudar un impuesto de reemplazo en estos tiempos de turbulencia económica representa una irresponsabilidad fiscal. La Medida E consiste en un impuesto regresivo que continúa ejerciendo presión sobre los vecinos que ya han experimentado recortes y despidos, al igual que en aquellos con ingresos fijos. El hecho es que AUSD necesita apretarse el cinturón y esto puede lograrse mediante una administración responsable.

f/Dennis H. Green

Ex Presidente de la Cámara de Comercio de Alameda

f/George J. Borikas

Dueño de una Propiedad

## ARGUMENTO EN CONTRA DE LA MEDIDA E

La Medida E representa un incremento enorme al impuesto sobre la propiedad. ¡Vote en contra! ¡Envíe su voto por correo!

El año pasado el Estado aumentó los impuestos sobre la renta, las ventas y los automóviles. Fue el incremento fiscal más grande en la historia de California. Ahora el Distrito Escolar Unificado de Alameda también quiere aumentar los impuestos sobre la propiedad.

La educación pública nos cuesta a los contribuyentes más de \$283,000 POR SALÓN DE CLASES. Dentro de ese monto se encuentran dos impuestos sobre la propiedad que los votantes locales aprobaron en años recientes.

Esta medida representaría un aumento de MÁS DEL DOBLE de dichos impuestos sobre la propiedad para los dueños de casas, ¡de \$309 a \$659 al año!

Este impuesto tiene la misma cuestionable estructura que generó dos demandas contra el AUSD anteriormente. Hasta ahora dichas acciones legales nos han costado más de \$100,000. ¡Rechacemos una tercera acción legal!

Dicen que este impuesto no afectará los salarios. Sin embargo, la medida por sí misma dice que es necesario “conservar maestros excelentes”. ¿Cómo? Al liberar otros montos que podrían destinarse a los salarios.

Dicen que nombrarán un comité de supervisión ciudadana, pero este comité es elegido por los derrochadores fiscales y sólo con fines de asesoría. Será inútil detener el derroche innecesario.

A las escuelas semiautónomas nuevas, que son más baratas, tienen un mejor rendimiento y representan el futuro de la educación pública, el afianzado sistema que redactó esta medida les DENEGÓ cualquier porción de este impuesto.

Personas mayores, no se confíen de la “exención para personas mayores”. Los abogados consideran que la ley del estado excluye esta exención. Si un tribunal así lo determina, usted también tendrá que pagar.

Arrendatarios, si votan para aumentar los impuestos sobre la propiedad de sus arrendadores, ustedes se verán afectados.

No es un buen momento para aumentar los impuestos. Miles de empleados se quedaron sin trabajo o se les dio un permiso de ausencia. Los dueños de negocios independientes tienen menos trabajo o incluso han cerrado. No obstante, sus impuestos sobre la propiedad siguen vencidos. Tengan consideración. Cualquiera que no pueda pagar este nuevo impuesto perderá su hogar.

¡Necesitamos todos los VOTOS EN CONTRA para detener este impuesto! Envíe su voto por correo.

f/Jon Coupal

Presidente de Asociación de Contribuyentes de Howard Jarvis  
(Howard Jarvis Taxpayers Association)

f/Terrence D. Gossett

Presidente de Californianos por los Derechos de Propiedad  
(Californians for Property Rights)

## REFUTACIÓN DEL ARGUMENTO EN CONTRA DE LA MEDIDA E

La oposición proviene de personas que no se encuentran en Alameda y que no entienden que nuestras extraordinarias escuelas son el principio básico de la comunidad de Alameda, donde la familia es una prioridad, y de nuestra calidad de vida de pueblo pequeño.

**HECHO:** Alameda tiene escuelas excelentes, calificaciones cada vez más altas en las pruebas y graduados que asisten a universidades de todo el país.

**HECHO:** La Medida E REEMPLAZARÁ INMEDIATAMENTE los impuestos existentes a las parcelas escolares del AUSD. Los dueños de las casas pagarán alrededor de \$1 dólar menos al día de lo que pagan actualmente para conservar la excelencia en las escuelas.

**HECHO:** El Distrito Escolar Unificado de Alameda se enfrenta a recortes sin precedente en el financiamiento del estado. De no contar con la Medida E, el AUSD se verá obligado a hacer recortes por \$7 millones, lo cual afectará directamente a los estudiantes este otoño.

**HECHO:** La Medida E creará una fuente de financiamiento confiable y controlada de manera local para nuestras escuelas.

**HECHO:** El AUSD sigue racionalizando las operaciones y reduciendo los costos administrativos, los cuales ya se encuentran entre los más bajos en el Condado de Alameda.

**HECHO:** De no contar con la Medida E, el AUSD tendrá que cerrar por lo menos tres escuelas primarias, una secundaria y una preparatoria, acortar el año escolar, aumentar los despidos de maestros y hacer un recorte a los programas esenciales como los de música, deportes y Colocación Avanzada.

**HECHO:** La Medida E ayudará a que nuestras escuelas conserven los programas académicos básicos que preparan a nuestros estudiantes para ingresar a la universidad y a sus carreras, mantendrá reducido el tamaño de los grupos y contratará y conservará a maestros excelentes.

**HECHO:** No se destinará ningún fondo para pagar al personal administrativo.

**HECHO:** Las personas mayores claramente tienen derecho a solicitar una exención.

No permita que los intereses externos sacrifiquen a nuestros niños sólo para que alguien pueda promover su agenda política.

**Vote SÍ a favor de la Medida E para proteger la educación de alta calidad de nuestra comunidad.**

f/Ron Matthews

Presidente de Liga Pequeña de Alameda (Alameda Little League)

f/Marie Gilmore

Miembro del Concejo

f/William A. Sonnemen

Director Retirado de la Preparatoria Encinal

f/Michael J. Robles-Wong

Presidente de la Comunidad de Harbor Bay Isle

f/Paul Bentz

Director Ejecutivo de CLCS (Community Learning Center Schools)

## TEXTO COMPLETO DE LA MEDIDA E

### MEDIDA DE PROTECCIÓN DE LA EDUCACIÓN LOCAL DE CALIDAD DEL DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE ALAMEDA DE 2010

Se puede llamar y hacer referencia a esta Propuesta como “Medida de Protección de la Educación Local de Calidad del Distrito Escolar Unificado de Alameda de 2010” o como Medida “E”.

Con el fin de mantener la alta calidad de las escuelas públicas de Alameda mediante la protección de programas académicos básicos y sólidos que promuevan las ciencias, matemáticas y la lengua y literatura, mediante la contratación y conservación de maestros excelentes y mediante el apoyo al arte, música y clases pequeñas, ¿debera el Distrito Escolar Unificado de Alameda reemplazar dos impuestos sobre las parcelas actuales con un impuesto anual sobre las parcelas durante 8 años por las cantidades descritas en el folleto para los votantes, con una exención para las personas mayores, sin fondos para los salarios del personal administrativo y dejando todo el dinero en las escuelas de Alameda?

#### CONCLUSIONES

Un programa de educación superior e integral desde jardín de niños hasta preparatoria brinda muchos beneficios y ventajas duraderas a todos los niños y los residentes de una comunidad, y el Distrito Escolar Unificado de Alameda (el “Distrito”) se compromete a ofrecer un programa educativo de alta calidad a todos los estudiantes del Distrito.

Sin embargo, los perpetuos problemas presupuestales del Estado de California amenazan muchos de los programas educativos exitosos del Distrito con un futuro fiscal cada vez más incierto que no brinda el financiamiento estatal adecuado.

El Distrito ya opera con base en un presupuesto muy limitado y se han hecho pocos esfuerzos para alejar los recortes lo más posible de los salones de clase al racionalizar la Oficina del Distrito para aumentar las eficiencias, reducir al mínimo el personal administrativo y el personal no docente y aumentar las donaciones de los padres o de la comunidad.

Es necesario aumentar los ingresos locales para asegurar y conservar la educación de alta calidad en Alameda y los votantes y contribuyentes locales han brindado su apoyo a las escuelas del Distrito con medidas fiscales a las parcelas desde el año 2001.

La Junta de Educación (la “Junta”) desea reemplazar ambos impuestos actuales a las parcelas con un impuesto nuevo que distribuya de una manera más equitativa la carga fiscal entre las parcelas de las pequeñas empresas y las propiedades residenciales.

Al reemplazar ambos impuestos actuales a las parcelas, los votantes locales pueden garantizar que nuestras escuelas cuenten con una fuente de financiamiento local, estable y confiable.

#### PROPÓSITOS

El dinero que se recaude con esta Medida de Protección de la Educación Local de Calidad de 2010 se podrá utilizar únicamente para brindar apoyo financiero a los programas de las escuelas locales conforme a las prioridades anuales que establezca la Junta y en la medida de los fondos disponibles, incluyendo, entre otros, los siguientes:

- Mantener maestros altamente calificados y con experiencia y reducir los despidos de maestros y empleados de las escuelas

- Apoyar las clases pequeñas
- Mantener los destacados programas educativos básicos que ayudan a los estudiantes a tener éxito y a conservar altas calificaciones, tales como los programas competitivos de ciencias, matemáticas y de lengua y literatura
- Apoyar la computación y la tecnología en los salones de clases
- Mantener las mediatecas y las bibliotecas abiertas y con personal
- Apoyar programas y servicios que ayuden a los estudiantes a ingresar a la universidad, como los programas de colocación avanzada, y preparar a los estudiantes para las carreras
- Apoyar a los estudiantes de Alameda en las escuelas semiautónomas públicas actuales del condado
- Apoyar los programas de música, arte y de deportes que brinden una educación integral a los niños de Alameda

#### MONTO Y BASE DEL IMPUESTO

Después de contar con la aprobación de dos terceras partes de los votos para esta Medida, el Distrito tendrá la autorización para recaudar un impuesto especial anual y calificado (el impuesto de educación a las parcelas) a todas las parcelas de bienes inmuebles gravables a partir del 1º de julio de 2010 durante 8 años a las siguientes tasas anuales:

<u>Tipo de Propiedad</u>	<u>Tasa Anual del Impuesto</u>
Bien Inmueble Residencial Gravable	\$659 por parcela
Bien Inmueble No Residencial Gravable	El monto menor de \$0.13 por pie cuadrado del lote total o \$9,500 por parcela
Bien Inmueble Institucional Gravable	\$659 por parcela

Para fines de recaudación fiscal, se aplican las siguientes definiciones:

“Parcela de Bien Inmueble Gravable”, sin importar cuál sea la clasificación del código de uso, se define como cualquier unidad de bien inmueble en el Distrito que recibe una boleta de impuestos por separado por concepto de impuestos sobre la propiedad *ad valorem* por parte de la Oficina del Tesorero - Recaudador de Impuestos del Condado. Toda la propiedad que de lo contrario esté exenta de o de la cual no se recauden impuestos sobre la propiedad *ad valorem* en algún año también estará exenta del impuesto especial durante ese año.

“Bien Inmueble Residencial Gravable” se refiere a cualquier parcela de bien inmueble gravable que el Asesor del Condado de Alameda clasifique de la siguiente manera: (a) una unidad residencial familiar sencilla; o (b) una unidad residencial múltiple que consta de entre 2 y 4 unidades de vivienda; o (c) una unidad residencial múltiple compuesta por un condominio sin importar si dichas parcelas están deshabitadas, construidas o mejoradas.

“Bien Inmueble Institucional Gravable” se refiere a cualquier parcela de un bien inmueble gravable que el Asesor del Condado de Alameda clasifique como “Institucional” con fines gravables conforme al Código de Uso 6800, que consiste de Clubes y Salones de Reuniones.

“Bien Inmueble No Residencial Gravable” se refiere a cualquier otra parcela de un bien inmueble gravable que no esté definida específicamente como un bien inmueble residencial gravable o como un bien inmueble institucional gravable conforme se men-

ciona anteriormente, sin importar si dicha parcela está deshabitada, construida o mejorada. Además de las otras propiedades, los bienes inmuebles no residenciales gravables incluyen específicamente múltiples propiedades residenciales que constan de cinco o más unidades de vivienda.

El Distrito proveerá anualmente al Recaudador de Impuestos del Condado de Alameda un informe que indique el número de parcelas y el monto del impuesto de cada parcela de bien inmueble gravable.

El impuesto a las parcelas reemplazará las Medidas A y H, las dos medidas de impuestos a las parcelas de educación que actualmente están vigentes. En caso de que esta Medida no cuente con la aprobación de dos terceras partes de los votos, el impuesto actual a las parcelas seguirá vigente hasta su vencimiento programado. Bajo ninguna circunstancia el impuesto a las parcelas de educación que se apruebe en esta Medida y ninguno de los dos impuestos actuales a las parcelas se recaudarán en el mismo año.

### PROCEDIMIENTOS DE RECLAMACIÓN Y EXENCIÓN

Después de presentar la solicitud, se podrá otorgar una exención a cualquier parcela de bien inmueble gravable que (a) sea propiedad de una o más personas de 65 años de edad o más, y (b) que sea el lugar de residencia principal del dueño ("Exención para personas mayores"). Después de presentar la solicitud, se podrá otorgar una exención a cualquier parcela de bien inmueble residencial gravable que (a) sea propiedad de una o más personas que reciban Ingresos Complementarios del Seguro Social debido a una discapacidad, sin importar cuál sea su edad, y (b) que sea el lugar de residencia principal del dueño ("Exención SSI").

Con respecto a todos los asuntos generales de impuestos sobre la propiedad dentro de su jurisdicción, el Asesor del Condado de Alameda u otro funcionario fiscal adecuado del Condado tomarán las decisiones finales de las exenciones o ayuda fiscales por cualquier razón y dicha decisión será final y vinculante.

Con respecto a los asuntos específicos para recaudar el impuesto especial, incluyendo las personas mayores y las Exenciones SSI, los dueños deben enviar las solicitudes al Distrito en la forma y tiempo que se establecen en los procedimientos que determina el Distrito. Los formularios de las solicitudes estarán disponibles en la Oficina del Director de Finanzas. Cualquier otra solicitud de un solicitante que tenga derecho a una exención generará una exención para la parcela únicamente para dicho año fiscal, las exenciones se deberán renovar cada año ante el Distrito. Con el fin de determinar si una parcela es gravable como un bien inmueble residencial, un bien inmueble institucional o un bien inmueble no residencial, el Distrito hará referencia a la manera en que el Condado clasificó la propiedad el 22 de junio de 2010, excepto en circunstancias extraordinarias, en cuyo caso el dueño de la propiedad podrá presentar una queja al Distrito para volver a calcular el impuesto conforme a los procedimientos que establece el Distrito. Las decisiones del Distrito con respecto a las exenciones, los reembolsos, las deducciones o los cálculos serán finales y vinculantes. Los procedimientos que se describen en el presente documento y cualquier otro procedimiento adicional que establezca la Junta serán el procedimiento exclusivo de reclamación para aquellos que soliciten una exención, reembolso, deducción o cálculo del impuesto especial. El Distrito determinará si cualquier reclamación en particular será resuelta por el Distrito o por el Condado, en coordinación con el Condado según sea necesario.

### Límite de Asignaciones

De conformidad con el artículo XIII B y las leyes aplicables de la Constitución de California, los límites de las asignaciones para el Distrito se ajustarán de manera periódica conforme a la suma total recaudada de este impuesto especial.

### Medidas de Contabilidad

El monto recaudado de este impuesto especial sólo se aplicará conforme a los fines específicos que se mencionan anteriormente. El monto recaudado de este impuesto especial se depositará en un fondo que se conservará por separado e independiente de los otros fondos del Distrito. A más tardar el 1º de enero de cada año mientras el impuesto esté vigente, el Distrito preparará y presentará a la Junta un informe que detalla el monto de los fondos recaudados y utilizados, así como el estado de cualquier proyecto autorizado que sea financiado por esta medida.

Además, la Junta nombrará o designará a un comité de asesoría de ciudadanos interesados para asegurar que los fondos recaudados del impuesto especial se utilicen para los fines autorizados, así como para informar cada año a la Junta y al público con respecto a los gastos de dichos fondos. El tamaño, estructura y alcance de los deberes del comité de asesoría lo determinará la Junta.

### Divisibilidad

Por este acto la Junta declara, y los votantes al aprobar esta medida están de acuerdo, que cada sección y parte de esta Medida tiene un valor independiente y que la Junta y los votantes habrán adoptado cada disposición del presente no obstante cualquier otra disposición del presente. Después de la aprobación de esta Medida por parte de los votantes, si un tribunal de jurisdicción competente considera inválida alguna parte de esta Medida o fórmula fiscal por cualquier motivo, todas las partes restantes de la Medida o de la fórmula fiscal del presente seguirán vigentes en toda la extensión que permite la ley.





## PARA RECIBIR LO ULTIMO EN NOTICIAS Y ANUNCIOS SOBRE LA PROXIMA ELECCIÓN SUSCRIBASE A

# E-SUBSCRIBE

- Para inscribirse, vaya a [www.acgov.org/rov](http://www.acgov.org/rov) y haga click en e-Subscribe
- Ingrese su dirección de correo electrónico para inscribirse/reg-istrarse
- Usted recibirá correos electrónicos con información actualizada cada vez que nueva información sea disponible

TO:

**To request a sample ballot in English, Chinese or Spanish, please contact us at:**

**ENGLISH - (510)272-6973**

**CHINESE - (510)208-9665**

**SPANISH - (510)272-6975**

**OR EMAIL US AT: [rov\\_outreach@acgov.org](mailto:rov_outreach@acgov.org)**

如想索取這選票樣本的中文版，請致電我們：

中文- (510)208-9665

或電郵至: [rov\\_outreach@acgov.org](mailto:rov_outreach@acgov.org)

**PARA SOLICITAR UNA MUESTRA DEL VOTO EN ESPAÑOL, POR FAVOR LLAME AL:**

**(510)272-6975**

**O MANDE UN CORREO ELECTRÓNICO AL: [rov\\_outreach@acgov.org](mailto:rov_outreach@acgov.org)**